

OPOSICIÓN CUERPO DE MAESTROS 2019

SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y MIEMBROS DE TRIBUNAL

Los criterios para conformar la lista de candidatos/as son:

- 1º) Funcionarios/as de carrera en activo en la especialidad. En el caso de que se agoten los funcionarios/as de este listado:
- 2º) Funcionarios/as de carrera que no están en activo en la especialidad de que se trate pero que tienen la habilitación.

Se EXCLUYE de los listados de candidatos/as a quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Años sabáticos.
- Servicios especiales.
- Puestos en R.P.T
- Excedencias.
- Asesores con funciones en el mes de julio.
- Jubilaciones voluntarias y forzosas anteriores a 31/7/2019.
- Dispensas sindicales.
- Equipos directivos: Directores/as, Secretarios/as y Jefes/as de Estudios.
- Haber participado activamente en tribunales de oposición al Cuerpo de Maestros en Aragón en los últimos 4 años.

Aquellos/as docentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones podrán presentar alegación para ser excluidos de los listados de candidatos a tribunal, justificándolo documentalmente:

- 1) Tener concedida una reducción de jornada mayor o igual al 30% en la fecha de la convocatoria del procedimiento selectivo (25/02/2019) y haber solicitado continuar en dicha situación durante el tercer trimestre del presente curso escolar. Aportar solicitud de continuar en el tercer trimestre.
- 2) Tener concedida en la fecha de la convocatoria del procedimiento selectivo (25/02/2019) una licencia sin sueldo que se prolongue hasta el 30/06/2019. Aportar documento en el que se indique las fechas de inicio y fin de la situación.
- 3) Estar en situación de incapacidad temporal y se prevea que se va a continuar en dicha situación hasta el 30/06/2019. Aportar informe médico con la duración prevista de la baja.
- 4) Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad o lactancia a fecha 30/06/2019. Aportar documento en el que conste la fecha de finalización del permiso.

Distribución por provincias o centro de servicio:

- 50% con destino en la localidad de examen de la especialidad.
- 25% con destino en la provincia de examen, incluidos los de la localidad del examen que no han sido seleccionados en el 50% anterior.
- 25% con destino en la Comunidad Autónoma (incluida la provincia de examen y por tanto la localidad del examen).